



*Concejo Municipal de Oruro*

**PROMULGADO**



**LEY MUNICIPAL N° 098  
DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**"LEY DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE SUSTITUTO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO"**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que, en fecha 07 de diciembre de 2018 el Concejo Municipal de Oruro emite la Ordenanza Municipal N° 51/2018, la misma que en su artículo único resuelve: "Designar como Alcalde Municipal sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro al (la) Concejales Municipales Saúl Josué Aguilar Torrico hasta la culminación de la gestión constitucional 2015 - 2020".

Siendo que por mandato expreso del artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro la Ordenanza Municipal es la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio.

Siendo que el mandato del Alcalde sustituto designado por el Concejo Municipal ante la renuncia del Alcalde electo en los comicios electorales fenece el 31 de diciembre de la presente gestión, es deber del Concejo Municipal de Oruro a objeto de dar cabal y estricto cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 051/2018 conforme lo establece el inc. e del artículo 8 del Reglamento General del Concejo Municipal objeto de garantizar y defender la institucionalidad municipal y los intereses de los ciudadanos a objeto de no incurrir en un incumplimiento de deberes sea por acción u omisión.

Bajo ese contexto y en ejercicio pleno de atribución contenida en el artículo 9 num. 30 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro es necesario designar o ratificar al Alcalde de sustituto ya designado por mayoría absoluta de votos hasta la conclusión final y definitiva del mandato municipal con la posesión de las nuevas autoridades municipales electas en los comicios electorales de la Gestión 2021.

Que el Art. 286.II de la Constitución Política del Estado establece: "en caso de renuncia, muerte, inhabilidad permanente, revocatoria de mandato de la máxima autoridad ejecutiva de un Gobierno Municipal, se procederá a una nueva elección siempre y cuando no hubiere transcurrido la mitad de su mandato. En caso contrario, la sustituta o sustituto será una autoridad ya electa definitiva de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

Que la Ley N° 482 en su Art 16 num. 30 establece como una atribución del Concejo Municipal el designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejales o al Concejales titular y en ejercicio, para que ejerza la



## *Concejo Municipal de Oruro*

suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, mediante Nota de fecha 22 de noviembre de 2020, el Concejal Municipal Max Cabrera, en su condición de miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita informe Legal, sobre la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 051/2018 a objeto de tomar las previsiones legales con la finalidad de garantizar la continuidad institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Oruro mediante informe Legal N° CMO/DAJ/EHZA N° 354/2020 recomienda al Concejo Municipal de Oruro, proceder a la inmediata designación del Alcalde sustituto para ejercer el cargo de Alcalde durante la Gestión 2021 hasta la nueva posesión de las autoridades municipales legalmente electas en los comicios electorales de la gestión 2021.

Que el artículo 9 num. 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales, la cuales son de cumplimiento obligatorio dentro de la Jurisdicción Territorial del Municipio de Oruro

Finalmente, el Artículo 13° de la Ley Municipal N° 001 establece que 1. El Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, está integrado por el conjunto de disposiciones legales y normas administrativas establecidas en la presente Ley, emitidas por los órganos que la integran en ejercicio de la facultad legislativa, fiscalizadora, deliberativa, reglamentaria y ejecutiva, para la ejecución de sus competencias exclusivas, compartidas y concurrentes de aplicación y cumplimiento obligatorio en la jurisdicción municipal y comprenden: 1. Carta Orgánica Municipal; 2. Leyes Municipales; **3. Ordenanzas Municipales**; 4. Resoluciones Concejales Municipales; 5. Decretos Municipales; 6. Resolución Ejecutiva; 7. Resolución Administrativa Distrital de Sub Alcaldía; 8. Resolución Administrativa de Oficialía.



Concejo Municipal de Oruro

LEY MUNICIPAL N° 098

"LEY DE DESIGNACIÓN DE ALCALDE SUSTITUTO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO"

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR como Alcalde Municipal Sustituto del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, al ciudadano, Concejales Municipal **DAVID FREDDY CHOQUE CONDORI**, quien ejercerá el cargo hasta la posesión oficial de las nuevas autoridades municipales electas en los próximos comicios electorales.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La designación establecida en el artículo primero de la presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de las cero horas del 1ro de enero de la gestión 2021.

**DISPOSICIÓN ABROGATORIA ÚNICA:** Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias y de menor jerarquía a la presente Ley Municipal.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

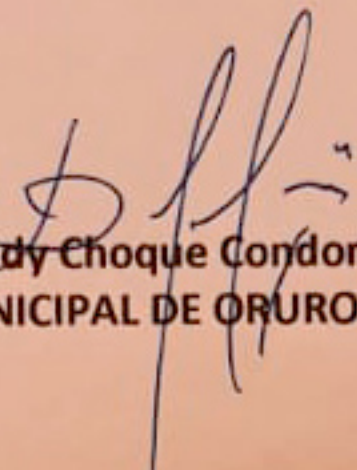
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



POR CUANTO EL ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE ORURO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY MUNICIPAL N° 98 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2020 DE DESIGNACION DE ALCALDE SUSTITUTO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA COMO LEY MUNICIPAL EN TODA LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO

ES DADO EN LA CIUDAD DE ORURO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE y UNO.

  
Lic. David Freddy Choque Condori  
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

